
LISTA NACIONAL EN MATERIA DE SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS AL TERRORISMO, AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (CONGELAMIENTO PREVENTIVO)

LN-01

Que mediante resolución No. CSN-SE-CPTF-01-2017, de 24 de mayo 2017, se ha incorporado a la Lista Nacional del Consejo de Seguridad Nacional, en virtud de la Resolución 1373 (2001), a las personas naturales que procedemos a detallar:

1. AL-ARADAH, Khalid Ali Mabkhut (también conocido como AL-ARADAH, Khalid Ali, también conocido como AL-ARADEH, Khalid; también conocido como AL-ARRADAH, Khalid; alias ARADA, Khalid), ubicación Marib, Gobernación de Marib, Yemen; FN 01 Ene 1965; alt. FN 01 Ago 1957; alt. FN 01 Ene 1957; nacionalidad Yemení; Sexo Masculino (individuales). (Vinculado a: AL-Qaeda en la Península Árabe).
2. ALHAMID, Hashim Muhsin Aydarus (Alias AL HAMID, Hashim; alias AL-AIDAROOS, Hashim Mohsen; alias ALHAMAD, Hashem Mohssein Idroos; Alias ALHAMED, Hossin Mohsen; alias ALHAMID, Hashim; alias ALHAMID, Mohsan; alias AL- HAMSHI, Hashim al-Hamid; alias ALHMAID, Housin Mohsein; alias IDARROS, Hashim Mohsen, también conocido como “ABU TAHIR”), Ubicación al Ghaydah, Gobernación al Mahrah, Yemen; Gobernación Shabwah, Yemen; Mansoura, Aden, Yemen; Mukalla, Gobernación Hadramaut, Yemen; Abyan, Yemen; Gobernacion Marid, Yemen; FN 12 Dec 1985; Lugar de Nacimiento Yemen; nacionalidad Yemen; Género masculino; Nacionalidad ID No. 16010003042 (Yemen) (individuales) (vinculados: AL-Qaeda en el ARABIAN PENINSULA).
3. Al-Isawi, Muhammad Ahmad Ali (alias “Abu Osama al-Masri”, también conocido como “Abu Usamah al-Masri”), Egipto; FN 1972-1974; Lugar de Nacimiento Provincia Sinaí, Egipto; nacionalidad Egiptia; Sexo Masculino (individuales).
4. Safieddine, Hashem (alias SAFI A-DIN, Hashem; alias SAFI AL DIN, Hashim; alias SAFI AL-DIN, Hashem; alias SAFI AL-DIN, Hashim; alias safieddine, Hashim), Líbano; FN1963-1965; Lugar de Nacimiento Líbano; Sexo Masculino (individuales).

Lo anterior en virtud de que los enlistados, cumplen con los criterios y las bases razonables consagradas en la resolución 1373 (2001) y sucesoras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como lo establecido en la Ley 23 del 27 de abril del 2015, el Decreto Ejecutivo No. 587 del 4 de agosto del 2015 y el Decreto Ejecutivo 324, del 19 de julio del 2016.